



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-A-MDCC

Ccapacmarca, 07 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO

El Informe N° 035-2024/SGGA-MDCC-CH-C, de fecha 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325, establece que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA y las entidades de fiscalización ambiental, regional y local con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan

Que, mediante el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013- MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuados en el año fiscal correspondiente;

Que, el Artículo 2° de la Ley de Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orientan y facilitan a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA El inciso 8.1 del artículo 8 de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



mediante Resolución por el Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental, por lo que, conforme a lo señalado, corresponde a la alcaldesa aprobarlo;

Que, mediante el Informe N° 035-2024/SGGA-MDCC-CH-C, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Bach, en Ciencias Agrarias Wilber Fuentes Agüero - Sub Gerente de Gestión Ambiental, donde solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Operativo Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA SIMPLIFICADO 2025 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca;

Que, mediante el Opinión Legal N° 034-2024-MDCC/AJ-GFBC, emitido por el Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba - Asesor Legal, opina se DECLARE PROCEDENTE, la Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA SIMPLIFICADO 2025, de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca;

Por tanto, estando en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan Operativo Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA SIMPLIFICADO - 2025, de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA SIMPLIFICADO para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique la presente resolución a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA

